



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DEL ARQ. RODRIGO GABRIEL ORTEGA VELÁZQUEZ AL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021 Y SU MODIFICACION PARCIAL POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunción, 2 de marzo de 2022.

VISTO: La Nota presentada del 04/02/22, (Expediente N° 01428-22); las Resoluciones N°s 409 del 24/03/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 043/22 del 09/02/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17/02/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 4 de febrero de 2022, (Expediente N° 01428-22); el Arq. Rodrigo Gabriel Ortega Velázquez, con C.I. N° 3.662.684 solicita el ingreso al registro de fiscales de obra del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”. Y su modificación parcial por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 043/22 del 9 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17 de febrero de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...habiendo comprobado la información proporcionada por los profesionales y estudiantes, de conformidad al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales y Estudiantes para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de 2 (dos) profesionales y 1 (un) estudiante con carreras culminadas conforme a la planilla adjunta... 2-Rodrigo Gabriel Ortega Velázquez...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso del Arq. Rodrigo Gabriel Ortega Velázquez, con C.I. N° 3.662.684, con Registro del MOPC N° 4193, al Registro permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/016/2022 del 17 de febrero de 2022.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro